

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002 DE 2012

(03 OCT 2012)

Por el cual se efectúa la distribución de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012, en lo que corresponde a las Secretarías Técnicas de los OCAD de las Corporaciones Autónomas Regionales

LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,

en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 11 del Decreto Ley 4950 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1530 de 2012 “*por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, establece en su artículo 11 que con cargo a los recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías, se podrán fortalecer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-;

Que el Decreto Ley 4950 de 2011 establece en su artículo 11 que los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías se distribuirán mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías;

Que mediante el Decreto 1243 de 2012 se ajustó el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012, con lo cual se dispone para gastos de funcionamiento del Sistema de la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$118.294.217.334);

Que mediante el Acuerdo número 005 de 2012, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías estableció los lineamientos para la administración del porcentaje asignado para el funcionamiento del Sistema General de Regalías;

Que el artículo tercero del Acuerdo 005 dispone que a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora le corresponde presentar la propuesta de asignación de recursos destinados al fortalecimiento de la función de planeación. Tal propuesta debe contar, entre otras, con la siguiente línea mínima de destinación de recursos:

“(...) 2. Los destinados a ser transferidos en forma directa a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión”.

Que el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 1075 de 2012 dispone que las Secretarías Técnicas de los OCAD que definen los proyectos de inversión con cargo a las compensaciones que perciben las Corporaciones Autónomas Regionales, serán ejercidas por esas mismas Corporaciones Autónomas Regionales;

Que el artículo 16 del Decreto 1075 de 2012 establece que la Secretaría Técnica del OCAD que define los proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique en el marco del artículo 154 de la Ley 1530 de 2012, será ejercida por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA;

Continuación de la Resolución "Por el cual se efectúa la distribución y la desagregación de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012, en lo que corresponde a las Secretarías Técnicas de los OCAD de las Corporaciones Autónomas Regionales".

Que en el artículo segundo de la Resolución 0001 del 3 de julio de 2012, mediante la cual se efectuó la distribución de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías, se determinó que las apropiaciones pendientes de distribución equivalen a TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.719.217.334);

Que en desarrollo del artículo primero de la Resolución 0001 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación expidió la Resolución No. 1730 del 19 de julio de 2012, mediante la cual se desagregan los recursos distribuidos por la Comisión Rectora destinados al fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los OCAD;

Que para la fecha de expedición de la Resolución No. 1730 de 2012, no se había determinado cuál Departamento ejercería como Secretaría Técnica del OCAD de la Región Centro-Sur, siendo designado el Departamento del Amazonas como Secretaría Técnica de ese Órgano Colegiado en fecha posterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN. De los TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$3.719.217.334) que quedaron pendientes de distribución en el artículo segundo de la Resolución 0001 del 3 de julio de 2012, distribúyase a las Corporaciones Autónomas Regionales en su calidad de Secretarías Técnicas de los OCAD respectivos y para su funcionamiento, la suma de MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.000.000.000), así:

Tipo	NIT	DV	Beneficiario	Total
CAR	891000627	0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE	125.000.000
	800252844	2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	125.000.000
	891222322	2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO.	125.000.000
	892115314	9	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	125.000.000
	890505253	4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	125.000.000
	892301483	2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	125.000.000
	800252843	5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	125.000.000
	829000127	4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	125.000.000
Total general				1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL OCAD DE LA REGIÓN CENTRO-SUR. De los MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000.000) que fueron asignados para las Secretarías Técnicas de los OCAD regionales en el artículo primero de la Resolución 0001 del 3 de julio de 2012, distribúyase la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000.000), al Departamento de Amazonas, con el código DANE 91000, con el objeto de transferir dicho monto para efectos de su funcionamiento como Secretaría Técnica del OCAD de la Región Centro – Sur.

Continuación de la Resolución "Por el cual se efectúa la distribución y la desagregación de los recursos destinados al funcionamiento del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal de 2012, en lo que corresponde a las Secretarías Técnicas de los OCAD de las Corporaciones Autónomas Regionales".

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la presente resolución para efectuar los giros requeridos a las cuentas bancarias certificadas por el ordenador del gasto de cada Corporación Autónoma Regional. La transferencia se realizará de acuerdo con la disponibilidad de caja de los recursos del Sistema General de Regalías y de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO. Efectuado el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las entidades citadas en el artículo 1 de la presente resolución, le corresponde a los representantes legales de las Corporaciones Autónomas Regionales, en su calidad de secretarías técnicas de los OCAD respectivos y como receptoras de recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías, incorporar mediante acto administrativo el presupuesto para el Sistema General de Regalías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.

Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

10.3 OCT 2012



MAURICIO SANTA MARIA SALAMANCA

Director General

Departamento Nacional de Planeación

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías



PAULA ACOSTA

Subdirectora Territorial y de Inversión Pública

Departamento Nacional de Planeación

Secretaría Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías